



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 128/19, 129/19, 130/19, 131/19, 132/19, 159/19, 160/19 y 162/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 155 y 158.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 116/19, 117/19, 124/19, 126/19, 127/19, 163/19 y 177/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 118/19, 119/19, 120/19, 121/19, 122/19, 123/19, 125/19, 133/19, 134/19, 135/19, 136/19, 137/19, 138/19, 139/19, 140/19, 141/19, 142/19, 143/19, 144/19, 145/19, 146/19, 147/19, 148/19, 149/19, 150/19, 151/19, 152/19, 153/19, 154/19, 156/19, 157/19, 161/19, 164/19, 165/19, 166/19, 167/19, 168/19, 169/19, 170/19, 171/19, 172/19, 173/19, 174/19, 175/19 y 176/19.-

Semanas del 28/01/2.019 al 01/02/2.019.-

DECRETO 128/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor, de la Municipalidad de Victoria de la fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 46, Parcela 18, con frente sobre calle Cda. Santa Rita e/ Lamadrid y Guemes y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1 - 2 al rumbo S 52° 36' E de 18.34 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta edificada 2 - 3 al rumbo S 39° 13' O de 8.63 mts, lindando con Municipalidad de Victoria y terreno municipal.-

SUROESTE: recta edificada 3 - 4 al rumbo N 52° 23' O de 18.30 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 38° 58' E de 8.56 mts, lindando con Cta Santa Rita.-

SUPERFICIE: 157.40 m2 (Ciento Cincuenta y Siete metros cuadrados con Cuarenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas. -

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 129/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTICULO 1º: DECLARESE, operada prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 72, Parcela 14, con frente sobre calle PRINGLES N° 384 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con terreno municipal mediante línea 1-2 al rumbo S 46° 12' E de 8.80 mts.-

SURESTE: Con terreno municipal y con Héctor Borches, mediante línea 2 - 3 al rumbo S 44° 16' O de 22.69 mts, con Héctor Borches y con Luis A Barrios mediante línea 3-4 al rumbo S 45° 26' O de 22.41 mts.-

SUROESTE: Con calle Cnel Pringles mediante línea 4-5 al rumbo N 45° 25' O de 8.27 mt.-

NOROESTE: Con terreno municipal mediante dos líneas 5-6 al rumbo N 44° 36' E de 22.33 mta y 6-1 al rumbo N 43° 46' E de 22.65 mts mts, lindando con calle Congreso.-

SUPERFICIE: 385.74 m2 (Trescientos Ochenta y Cinco metros cuadrados con Setenta y Cuatro decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 130/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 22, Parcela 7, con frente sobre calle G. SOLA E/ YAPEYU Y GARAY y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada y edificada 1 - 2 al rumbo S 52° 09' E de 25.21 mts, Lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta amojonada 2 - 3 al rumbo S 42° 52' O de 10.06 mts, lindando con Gdor. Sola.-

SUROESTE: recta alamburada y amojonada 3 -4 al rumbo N 45° 35' O de 25.05 mts, Gustavo Cirilo Ruiz Moreno.-

NOROESTE: recta edificada y amojonada 4-1 al rumbo N 42° 17' E de 7.18 mts, lindando con Lorena Lidia Daniela Jauregui y Otro.-

SUPERFICIE: 216.05 m2 (Doscientos Dieciséis metros cuadrados con Cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 131/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracciones de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección--, Manzana--, Parcela--, con frente sobre calle López Jordán e/ A. Turchet y Diagonal Norte y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

NORESTE: recta amojonada 1-2 al rumbo S 41° 08' E de 14.00 mts, lindando con calle López Jordán.-

SURESTE: recta amojonada y alambrada 2 - 3 al rumbo S 49° 39' O de 24.65 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta alambrada y edificada 3 - 4 al rumbo N 35° 22'O de 14.05 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 49° 39'E de 23.24 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 335.10 m² (Trescientos Treinta y Cinco metros cuadrados con Diez décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 132/19

Victoria, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO LA ORGANIZACION DE LA ELECCION DE LA REINA DEPARTAMENTAL DE LOS CARNAVALES EDICIÓN 2019

Artículo 1º: Disponer la realización de la "ELECCION DE LA REINA DEPARTAMENTAL DE LOS CARNAVALES EDICION 2019", para el día 03 de febrero de 2019 desde las 21 horas, en el Predio de la Vieja Estación-

Artículo 2º: Establecer que por intermedio de la Secretaría de Planeamiento se delimite geográficamente el perímetro comprendido para el evento mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Aceptar el ofrecimiento formulado por el Sr. Carlos Almada, C.U.I.T. N° 20-21538870-1, con domicilio declarado en calle San Miguel N° 168, y en consecuencia autorizar el desarrollo, dentro del evento dispuesto mediante artículo primero, del espectáculo de actuación musical del cantante Lucas Sugo.-

Artículo 4º: Precisar que serán a cargo del Sr. Carlos Almada, las siguientes prestaciones, ya sea por sí o por terceros: 1) Contratación del artista citado, que incluirá a más de la actuación musical por un lapso de cuarenta (40) minutos aproximadamente, el alojamiento y comida del mismo; 2) Contratación de personal para el cerramiento y delimitación física del predio en el que habrá de desarrollarse el evento, de acuerdo a lo que instruya el Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por el artículo 2º del presente; 3) Contratación del Servicio de Sonido para todo el evento (recital y elección de la Reina Departamental); 4) Contratación del Servicio de Seguridad Policial y de Bomberos, en cantidad de adicionales, con disposición y/o localización de los funcionarios que proponga la Jefatura de Policía Departamental y/o la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, para cubrir el evento; 5) Contratación del Servicio de Ambulancia, con un mínimo de dos (2) móviles dotados con chofer y enfermero cada uno de ellos; 6) Contratación de un mínimo de cuarenta (40) Baños Químicos (varón- mujer- discapacitados), incluido traslado, instalación, insumos y mantenimiento higiénico- sanitario permanente; 7) Contratación de Seguros correspondientes al evento (Responsabilidad Civil, Accidentes Personales, etc.); 8) El pago de los aportes, derechos y contribuciones a los organismos de contralor que intervienen en éste tipo de espectáculos, tales como SADAIC, AADI CAPIF, entre otros; 9) Contratación de personal para el desarrollo de las distintas actividades vinculadas a la organización del espectáculo musical, con el correspondiente pago de los aportes y contribuciones, y demás obligaciones laborales que pudieran corresponder.-

Artículo 5º: Disponer que como contraprestación por las obligaciones asumidas precedentemente citadas, el prestador del espectáculo musical anteriormente citado autorizado por medio del presente, tendrá la exclusividad en la venta de entradas, y de la recaudación por la misma, debiendo tener las entradas anticipadas un valor de pesos cien con 00/100 (\$100,00), y las entradas generales un valor de pesos doscientos con 00/100 (\$200,00), siendo a su cargo la publicidad y promoción privada del espectáculo musical.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 6°: Establecer que la autorización otorgada no importa eximición alguna en las inscripciones necesarias a los fines de la habilitación, que pudieran corresponder, ni en el pago de la tasa pertinente por espectáculo público conforme las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2.475.-

Artículo 7°: Disponer que el día hábil anterior a la realización del evento fijado mediante artículo 1° del presente, deberá el Sr. Carlos Almada acreditar en forma fehaciente en las actuaciones administrativas identificadas bajo N° 1101/19, el cumplimiento fehaciente de todas las obligaciones asumidas, bajo los apercibimientos dispuestos en la normativa tributaria municipal vigente.-

Artículo 8°: Establecer que el Sr. Carlos Almada, C.U.I.T. N° 20-21538870-1, libera a la Municipalidad de Victoria, de toda responsabilidad referente a daños y perjuicios que pudieran derivarse en el perímetro de desarrollo del evento por hechos o actos cumplidos por su persona y/o por sus dependientes y/o por sus cosas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, como también por las relaciones laborales, pago de obligaciones sociales y cumplimiento de condiciones de seguridad, relativo al personal que emplee y de obligaciones impositivas que generen el movimiento comercial que se desarrolle producto la actividad, a cuyo efecto habrá de contratar los seguros correspondientes de conformidad a la propuesta presentada y aceptada.-

Artículo 9°: Disponer que el día fijado para la Elección de la Reina Departamental mediante el artículo primero del presente podrá por decisión de la Comisión Organizadora del Carnaval 2019 ser modificado por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas, en cuyo caso se suspenderá asimismo el espectáculo musical, siendo exclusivamente a cargo del Sr. Carlos Almada los detrimentos que pudieran originarse como consecuencia de ello, vinculados a la actuación del cantante Lucas Sugo y a las obligaciones asumidas establecidas en el artículo cuarto del presente, no teniendo derecho a reclamo alguno hacia la Municipalidad de Victoria. De acontecer la modificación en la fecha del evento, las entradas que hubieren sido adquiridas conservarán su validez para el día reprogramado, o será su valor reintegrado a elección de su adquirente, a cuyo efecto el organizador del espectáculo musical deberá indicar en medios de comunicación masivo el lugar y horario en que habrá de efectivizarse la devolución.-

Artículo 10°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato respectivo.-

Artículo 11°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería, Bromatología, Inspección General y Mesa de Entradas.-

Artículo 12°: Comuníquese.

DO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 159/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la contratación dispuesta mediante Decreto N° 097 D.E.M. de fecha 25 de enero de 2019, en virtud de la suspensión que aconteciera por circunstancias climáticas en la realización de la noche de carnaval programada para el día 26 de enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Prefectura Naval Argentina, Destacamento Victoria, representada por el Subprefecto Marcos Maldonado Pérez, con domicilio en zona puerto de ésta ciudad, para la prestación del Servicio de Policía Adicional para Seguridad en los Carnavales de Victoria Edición 2019 los días 02,09, 16 y 23 de febrero de 2019, conforme el siguiente detalle, y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a fs. 23 de las actuaciones administrativas sustanciadas mediante Expediente N° 16142/2018, a saber: a) el personal afectado al servicio será de siete (7) policías navales; b) Recorrerán la zona comprendida entre las calles Chulengo Nuñez, Av. Costanera desde el Club de Pescadores hasta la calle Dorrego y zona de estacionamientos, en prevención de actos delictivos; c) El valor del período



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

de ocho (8) horas asciende a la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 (\$2.351,20);
d) El servido habrá de prestarse en el horario de 20.30 a 04.30 horas.-

ARTÍCULO 3°: Estipular que el importe total por la prestación efectiva del servicio contratado mediante el artículo 2°, asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 60/100 (\$65.833,60) correspondiente a un total de veintiocho (28) servicios de ocho (8) horas cada uno, el que será cancelado bajo la modalidad informada por el prestador, ut supra indicada, en cuatro (4) pagos semanales de pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$16.458,40) cada uno de ellos y en forma posterior a cada noche de prestación del servicio.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que el cronograma de días fijados en el artículo 2° podrá por decisión de la Comisión Organizadora del Carnaval 2019 ser modificado por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas, debiendo prestarse el servicio contratado en la fecha reprogramada.-

ARTÍCULO 5°: Disponer que el prestador deberá una vez cancelado el pago correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente, emitir el recibo oficial pertinente.-

ARTÍCULO 6°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 160/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

APROBANDO CONVENIO DENOMINADO "ACTA ACUERDO - EXPLOTACIÓN DE CANTINAS - ELECCION REINA DEPARTAMENTAL- CARNAVALES DE VICTORIA EDICIÓN 2019"

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio denominado "Acta Acuerdo - Explotación de Cantinas- Elección Reina Departamental - Carnavales de Victoria Edición 2019" suscripta en fecha 30 de enero de 2019, por el Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni y Representantes de las entidades deportivas: Club Atlético Banfield, con domicilio en calle Güemes y López Jordán, Club Sportivo Victoria con domicilio en calle Güemes y 25 de mayo, Agrario Fútbol Club con domicilio social en calle Mitre N° 644, Club Gimnasia y Esgrima, con domicilio en calle Ángel Baldi y Junín; Club Atlético Huracán, con domicilio en Urquiza y Vélez Sarsfield, Club San Benito, con sede en Barrio Abadía; y Club El Porvenir, con domicilio en calle Maipú y Plagio, todos de ésta ciudad de Victoria.-

ARTÍCULO 2°: Precisar que el convenio indicado pasa a formar parte integrante y legal de la presente y se acumula al mismo en dos (02) fojas.-

ARTÍCULO 3°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 162/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos diez mil 00/100 (\$ 10.000,00) para solventar los gastos de estadía.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada al Sr. Pereyra Marcos Fabricio, D.N.I. N° 32.717.862, domiciliado en calle Capello y Viamonte de esta ciudad, quien deberá rendir el mismo dentro de los 20 días de percibir dicha ayuda.-

Artículo 3°: Pase a Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 155/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO PRORROGAR DECLARACION DE EMERGENCIA DISPUESTA POR LOS DECRETOS 1628/18 Y 054/19.

Artículo 1°: Dispónese prorrogar la vigencia de la emergencia vial declarada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1628/18 D.E.M., en virtud de las facultades establecidas por el artículo 2° del referido decreto y demás fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Dispónese prorrogar la vigencia de la emergencia social y familiar dispuesta por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 054/19 D.E.M., en virtud de las facultades establecidas por el artículo 3° del aludido decreto y demás fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

Artículo 3°: Establécese que el estado de emergencia prorrogado por los artículos 1° y 2° del presente regirá hasta el día 28 de Febrero del año en curso, pudiendo prorrogarse por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Tesorería, Oficina de Compras y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 158/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES ESTABLECIDO POR DECRETO N° 1579/18.

ARTÍCULO 1°: Prorróguese el régimen de condonación implementado por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto N° 1579, de fecha 05 de Diciembre de 2.018, hasta el día 28 de Febrero del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Precisar -en el marco de la presente prórroga- que las restantes estipulaciones del decreto mencionado en el artículo 1o mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 3°: Dese amplia difusión del presente a través de la oficina de Prensa Municipal.

ARTÍCULO 4°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Cómputos, Tesorería, Prensa Municipal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 116/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 7 -

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2.019 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad Victoria con las siguientes personas: .

a.-) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUIT N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Baldi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y

b.-) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUIT N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1° la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 1107/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Contaduría Municipal para que de resultar factible los contratos sean atendidos con los fondos disponibles del préstamo terminal de ómnibus y a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo 1°, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 117/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y AUTORIZANDO PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa y Pago por Vía de Excepción, al Sr. LUCIO MERZBACHER., CUIT N° 20-17870501-7, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, para efectuar el traslado con carretón desde la Planta de Asfalto Municipal, hasta la caleta detrás del ex ingenio y viceversa, de una Retro Oruga marca LonKing N° 6.240 , todo ello por un monto total de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Proceder a notificar a través de la Oficina de Compras, a Sr. Lucio Merzbacher, de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas, Contaduría, Asesoría Letrada, Compras y remitir copia a la Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

DECRETO 124/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de treinta mil (30.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$1.059.808,80) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora. -

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo precedente.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 126/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.019 y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 220/17 y 1306/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 127/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar con retroactividad al 15 de Enero de 2.019 y hasta el 30 de Junio del año en curso al Señor Nichea Cristhian Javier, DNI N° 29.595.454, domiciliado en calle Rondeau y Maipú de Victoria (E.R.). El nombrado se desempeñará con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, prestando servicios en la nueva estación terminal de ómnibus.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 2º: Establecer la remuneración mensual del contratado en una suma equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: Estipular que el nombrado en el artículo 1º tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente y que la carga horaria a su cargo queda establecida en cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación, con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 5º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras y Públicos, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 163/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION PE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Vicarí Mozzicafreddo Damián Gabriel, D.N.I. N* 31.766.309, con domicilio en calle A. Plagio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de (a presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 141/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6*: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 177/19

Victoria, Entre Ríos, 01 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2.019.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 006/2019, para la Adquisición de materiales de construcción para la Nueva Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 13 de Febrero de 2.019, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 204.330,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría que asisten al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 118/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. NOIR IVANA PAOLA DNI N° 35.557.775 domiciliada en Ezpeleta 465 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,005), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 119/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MALDONADO INES ISABEL DNI N° 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º. Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 120/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I. N° 37.435.379, domicilio en calle 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 3500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 121/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEMARIA CRISTINA HAYDEE DNI N° 14.491.688 domiciliado Ezpeleta y Passo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Quinientos Quince con 77/100 ctvs. (\$ 7515,77), destinados para la compra de materiales para continuar la construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretea de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 122/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 123/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I N° 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Susidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 cts (\$1700,00), destinados a costear gastos de alquiler que será cobrado por la Sra. Bustos Juliana Doc. 1.052.512.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 125/19

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SALDAÑA FLAVIA ELIZABETH DNI. N° 33.263.336 con domicilio real en Sarmiento y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500.00.) Para ser destinado a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA,-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 133/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 005/2019.-

ARTÍCULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/19, para proveer de MERCADERIA para el armado de bolsones destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para familias de escasos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 12 de Febrero de 2019 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a 1a misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$238.300,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 134/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional PALEARI JORGE (Ginecólogo), D.N.I: 10.748.307 M.P.: 7469, Domicilio: CHACABUCO No 117 Victoria, Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 770/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 135/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional FRUTOS ANDREA (PSICOLOGA), DNI: 33.010.890, M. N. Nº: 1.689, Domicilio: Quinto Cuartel, Suburbio Sud. Victoria, Entre Ríos

Artículo 2º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 760/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 136/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. ERBES BETIANA, D.N.I. N° 25.796.104, matrícula provincial 11.314, matrícula nacional 113.881 domicilio Avenida Centenario 174 Dpto. 5 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 810/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 137/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ÁREA SALUD MUNICIPAL. -

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019 y por el término de UN (01) año, los servicios de prestación de los siguientes profesionales odontólogos:

- BRASESCO, Celina
- GALBUSERA, María Emilia
- GARBELINO, Valentín
- PEDEMONTE, Federico
- REGGIARDO, Alberto
- RIOS, María Luz
- RODRIGUEZ, Santiago

Artículo 2°: Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 803/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 138/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Nasiff Delia Francisca, DNI N°: 4.720.525, M.P. N°: 5028, Domicilio: Irigoyen 546 Victoria, E. Ríos.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 799/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 139/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional MAIOCCO ANA RAQUEL, DNI: 27.136.558, M.P. N°: 945, Domicilio: Laprida 480

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórrogas restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 771/18), mantendrá su vigencia

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada,-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 140/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios de la profesional Marina Pascucci (Tocó ginecóloga), D.N.I. 28.626.697, M.P. 10565, domiciliada en calle Laprida e/ Urquiza y Abasolo; de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo y/o documento equivalente conforme régimen vigente.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga la restantes estipulaciones del contrató vencido (conforme Decreto 1396/18), mantendrá su vigencia.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 141/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del 2019, a la Dra. MARÍA LUJÁN BUZZI., DNI N° 23.661.333, C.U.I.T. N° 27-23661333-5, MP 8987, domicilio en calle María Oberti de Basualdo N° 511 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la contratación a la que refiere el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$39.500,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 3°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria, Dirección de Salud y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 142/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. DANIEL TROVATO (Ginecólogo), D.N.I. N° 10.486.330, M.P. 6402 domiciliado en calle Sarmiento N° 568 Victoria, E. R. de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 808/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entradas.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 143/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional TROVATO ANTILLO MARIA CRISTINA (Nutricionista), DNI: 28.111.434, M. P. N° 17.173, DOMICILIO: Irigoyen 206 Victoria, Entre Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°; Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 797/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior,.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.;

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 144/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ROSSI PAOLA NATALIA, D.N.I. N° 28.667.743, M. P. N° 10.073

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 766/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 145/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ROCIO CARMEN ELISA MORALES (MEDICA PEDIATRA), MP N° 10.824, DNI N°: 29.777.740 DOMICILIO: El Solar

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 807/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 146/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Robles Valeria (Odontóloga), N°: 32.404.146, M.P. N°: 1297.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 802/2018), mantendrá, su vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 147/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

ARTICULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero 2019, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. CHACON SANTIAGO (NEUROLOGO INFANTIL), D.N.I. N° 25.286.639, M. N.: 118086, Domicilio: Rivadavia 716, Gualaguaychu, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°:1430/2018), mantendrá su vigencia.

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá brindar atención a un máximo de 15 pacientes, una vez al mes en el Centro Integrador Comunitario, el profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CTVOS. (\$15.730,00) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

ARTICULO 6°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 148/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019 y por el termino de 12 (doce) meses, los servicios de prestación de la podóloga Sra. Patricia Polero DNI N° 21.538.630 matrícula N° 157, con dirección en Bartoioni 737 de nuestra ciudad, quien se desempeña en el Centro Integrador Comunitario días viernes 8.30hs a 10.30hs. -

ARTICULO 2°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019 y por el termino de 12 (doce) meses, los servicios de prestación de la podóloga Sra. María Cecilia Frau DNI N° 24.071.556 matrícula 156, con dirección en Chacabuco 129 de nuestra ciudad, quien se desempeña en la Sala Municipal Benito Ibarralaburu los días lunes de 8.00hs a 10:00hs



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 764/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área de Salud, Mesa de Entrada.

Artículo 8°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 149/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional PICCHI FEDERICO, D.N.I. N°: 20.572.841, MP N°: 10.266, Domicilio: Chacabuco N° 54 Victoria, Entre Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 804/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 150/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el-contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. VICARI YOLANDA, DNI N°: 9.864.600, M. P. N°: 5369, Domicilio: Corrientes entre Junín y Vélez Sarsfield Victoria, E. Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 768/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entradas.-

Artículo 7°: De Formas.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 151/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional VIDEN OTEGUI DÉBORA (KINESIOLOGA), DNI: 23.661.085, Domicilio: Laprida 205 Victoria, Entre Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 798/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entradas.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 152/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional EMMANUEL OITAVEN (PEDIATRA), MP N°: 10.767, DNI N°: 28.667.653, DOMICILIO: CONGRESO Y RIVADAVIA

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 844/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 153/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional ARMANDO NELSON CABALLERO (Kinesiólogo), M.P. N°: 1380, D.N.I. N°: 35.296.478, DOMICILIO: BARTOLONI Y RIVADAVIA

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 763/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 154/19

Victoria, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTICULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 por el termino de 01 (un) año, los servicios de la profesional LUCIANA CARBALLO REGGIARDO (GINECOLOGA/ OBSTETRA), MP N°: 7973, DNI N°: 23.277.806, domicilio LAPRIDA Y ALEM, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 765/18), mantendrá su vigencia.

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que la citada profesional para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 5°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 6º; De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 156/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear gasto de Subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 157/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I. N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez, y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 161/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Maestro Mayor de Obras Rubattino Juan Pablo, D.N.I. N° 28.667.824, CUIT N° 20-28667824-7, con domicilio en calle Dorrego e Intendente Camoirano, P.B. Depto. 11, de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, excepto retribución, (conforme al Decreto n° 734/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador percibirá como retribución mensual, el equivalente a dos y medias categoría inicial (1) y que para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1° del presente.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir te presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Desarrollo Social y Asesoría Letrada. -

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 164/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios de Sra. CRISTINA ANAHÍ AGUIRRE (ENFERMERA/ VACUNADORA).-

ARTÍCULO 2°: Establecer la remuneración mensual del contratado en una suma equivalente a Una y Media (1 1/2) Categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, en concepto de honorarios, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 165/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero 2019, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional CORVA MARIA GRACIELA (ENFERMERA), D.N.I. N° 11.949.524, M.P. N° 11405, domiciliado en calle en Dorrego N° 767 de esta ciudad.

Artículo 2°: Disponer que la profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (13.000,00), mensuales debiendo el locador extender factura, recibido y/o documento equivalente conforme al régimen vigente

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°:1471 /2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 5°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 6°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 166/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional FIRPO JOSEFINA (Fonoaudióloga) DNI N°: 33.595.084, domiciliada en calle PERU N° 307, de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 806/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior. -

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 167/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional GRINOVERO FLORENCIA CAROLINA (Tocó ginecóloga), DNI N°: 33.624.692, M.P. 11.192, domiciliada en calle Alem N° 374 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prorrogabas restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 1397/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 168/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ALFONSINA ESPINOSA (PSICÓLOGA), DNI N°: 30.544.125, M.P. N°: 977, Domicilio: España 428 depto. N° 6, Victoria, Entre Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 762/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 169/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional ELIZABETH RAMONA MEDINA (PSICOPEDAGOGA), DNI: 31.021.165, M.N. N°: 888, DOMICILIO: Plagio 1085 Victoria, Entre Ríos.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 761/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior,-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 170/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019, y por el término de un (01) año, los servicios del Dr. DIAZ ADRIAN RUBEN, DNI N° 18.830.738, M.P.: N° 8131.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 769/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 171/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019, hasta el 31 de enero de 2019, los servicios del DR. OCHOTECO BELTRAN LUCIO (MEDICO CARDIOLOGO), MP N°: 10901, DNI N°: 26:874.887, DOMICILIO: Esteban Lonne 944 Victoria, E.R.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 800/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 172/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero 2019 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional CARBALLO CASIANO (Prof. de Educación Física), D.N.I. N° 31.084.840, domiciliado en calle JUNIN y EZPELETA de esta ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 857/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 173/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL. -

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional PRIMO MAIRA EVELYN (medica clínica), N°: 36.861.145, M.P. N°: 11944, domiciliada en Junín y Urquiza de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 1398/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 174/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. BELEN ESPINOSA (Medica Clínica) DNI N°: 32.717.751, M.P. 11.929, domiciliada en calle CONGRESO N° 437, de esta ciudad.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 805/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada. -

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 175/19

Victoria, Entre Ríos, 31 de Enero de 2019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el profesional Dr. FACUNDO GARCILAZO (OFTALMOLOGO), DNI: 25.907.233, M. N.: 10.021, Domicilio: Maipú 370, Victoria, Entre Ríos

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 796/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase, a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 176/19

Victoria, Entre Ríos, 01 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 004/19
05 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI N° 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-